

Departamento Secretaría

Expte. 2020/5664

Asunto: Dejando sin efecto la revocación de delegaciones de Alcaldía en Junta de Gobierno Local de fecha 16 marzo 2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Por Resolución de la Alcaldía de 19 de junio de 2019, se efectuaron delegaciones en la Junta de Gobierno Local.

Por Resolución de la Alcaldía de 13 de marzo de 2020, se modificó la composición de dicho órgano.

Finalmente, por Resolución de 16 de marzo de 2020, se revocaron las delegaciones conferidas en el mencionado órgano, como consecuencia de la aplicación de las medidas previstas en el R. D. 463/2020, de 14 de marzo, en tanto se mantuviese el estado de alarma decretado en la norma citada.

En el BOE del 10 de junio pasado, se publicó el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que entró en vigor al día siguiente de su publicación.

Asimismo, el Pleno del Congreso de los Diputados, en las sesiones celebradas el 25 de marzo, 9 de abril, 22 de abril, 6 de mayo, 20 de mayo y 3 de junio de 2020, acordó conceder autorizaciones para prorrogar el estado de alarma de manera sucesiva hasta las 00:00 horas del 21 de junio de 2020.

Por todo ello, se hace necesario adoptar las medidas que corresponde para restablecer, en la medida de lo posible, la normalidad de funcionamiento de la institución.

A tales efectos, dispone el RD 21/2020 en su artículo 7º, 1, e), que sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y del resto de la normativa laboral que resulte de aplicación, el titular de la actividad económica o, en su caso, el director de los centros y entidades, deberá adoptar medidas para la reincorporación progresiva de forma presencial a los puestos de trabajo y la potenciación del uso del teletrabajo cuando por la naturaleza de la actividad laboral sea posible.

Por todo ello, así como lo dispuesto en el artículo 21.1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, e igualmente lo dispuesto en los artículos 44 y 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente,

RESUELVO:

PRIMERO.- dejar si efecto la revocación circunstancial de las delegaciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local en el Decreto de esta Alcaldía de 16 de marzo de 2020. Por lo tanto, la Junta de Gobierno Local, reiniciará su funcionamiento ordinario en las fechas y horas preestablecidas con carácter ordinario: lunes a las 12:00 h, a partir del día 21 de junio de 2020, celebrándose su primera sesión ordinaria el próximo día 22 de junio a la hora señalada.

SEGUNDO.- hasta que se provean las medidas que proceda en aplicación de la normativa dictada sobre el estado de Alarma, se celebrarán las sesiones de la Junta de Gobierno

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
14/06/2020
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
14/06/2020
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	235bb18b029743f1935f6357e7a5aac5001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	ELDA Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2020/1544 - Fecha Resolución: 14/06/2020



Local en forma telemática y del modo acostumbrado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local resultantes del Decreto de Alcaldía de 13 de marzo de 2020; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en los Tablones de anuncios del Ayuntamiento y el Portal de Transparencia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Así lo dispongo por ésta Resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé (firmado digitalmente).

Diligencia. Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario General, D. Federico López Álvarez. (Documento firmado digitalmente).

Firma 1 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	14/06/2020	Alcalde
Firma 2 de 2	Federico José López Álvarez	14/06/2020	Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	235bb18b029743f1935f6357e7a5aac5001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2020/1544 - Fecha Resolución: 14/06/2020

